



**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE  
TERRITORIAL NOROCCIDENTAL**

**AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO**

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NOROCCIDENTAL SEDE MEDELLÍN del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE del DANE -MEDELLÍN, en virtud a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, NOTIFICA:**

Acto administrativo a notificar: Resolución No. 043 del 08 de mayo de 2014, "por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato 420 de 2013, suscrito entre el DANE y NESLIN PATRICIA CORDOBA MORENO" y Resolución de Aclaración No.054 del 21 de mayo de 2014, por medio de la cual se aclara la Resolución No.043 del 08 de mayo de 2014."

**POR LA DIRECCION TERRITORIAL NOROCCIDENTAL**

Sujeto a Notificar: **NESLIN PATRICIA CORDOBA MORENO**

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la Remisión del oficio No. 20144610013951 del 15 de agosto de 2014.

Fecha de Publicación de Página web: 14 de noviembre de 2014

Fecha de Comunicación en la Cartelera visible de la subsele de Quibdó: Del 14 de noviembre 2014 al 24 de noviembre de 2014

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NOROCCIDENTAL**

Hace saber que, mediante oficio No. 20144610013951 del 15 de agosto de 2014, destinado a la señora NESLIN PATRICIA CORDOBA MORENO, se le comunicó que El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE Territorial Noroccidental, expidió la Resolución No. 043 del 08 de mayo de 2014, "por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato 420 de 2013, suscrito entre el DANE y NESLIN PATRICIA CORDOBA MORENO" y Resolución de Aclaración No.054 del 21 de mayo de 2014, por medio de la cual se aclara la Resolución No.043 del 08 de mayo de 2014."

En dicha misiva, se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual a la señora NESLIN PATRICIA CORDOBA MORENO figura como interesada.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a la señora NESLIN PATRICIA CORDOBA MORENO, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de las ya referidas Resolución No. 043 del 08 de mayo de 2014, y Resolución de Aclaración No.054 del 21 de mayo de 2014, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

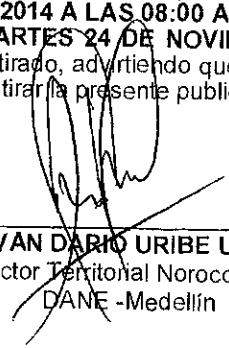
**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

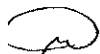
Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual deberá ejercerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante La Dirección Territorial Noroccidental, radicándolo personalmente en la subsele del DANE Quibdó, ubicado en la Calle 30 # 4-41 Barrio Cristo Rey, primer piso (Inmueble 101), en el Municipio de Quibdó, en el horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., o haciéndolo llegar al correo electrónico [correspondenciamed@dane.gov.co](mailto:correspondenciamed@dane.gov.co)

Para constancia se firma,

**PUBLICAR**

La presente NOTIFICACIÓN se publicará en la página electrónica del DANE [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co), o en un lugar de acceso al público de la entidad, hoy **VIERNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 08:00 AM**, por el término Legal de cinco (5) días hábiles que vencen el **MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 a las 05:00 pm**, fecha en la cual se entiende retirado, advirtiendo que la citación se entenderá realizada al finalizar el día siguiente de retirar la presente publicación.

  
DUVAN DARIO URIBE URREA  
Director Territorial Noroccidental  
DANE - Medellín



Proyecto: AMGR  
Aprobó: JNAR



**3º CENSO NACIONAL  
AGROPECUARIO**

Hay campo para todos

agosto a diciembre de 2013



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

**\*20144610013951\***

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20144610013951

Fecha: Viernes, 15 de Agosto de 2014

Medellín, 15 de agosto de 2014

Señora

**NESLIN PATRICIA CORDOBA MORENO**

CLL 26 N 12 – 100

Quibdó

neslynpatricia@hotmail.com

**Asunto:** Citación notificación Resolución No. Resolución No. 043 del 08 de mayo de 2014 y Resolución de Aclaración No.054 del 21 de mayo de 2014, Contrato 420 de 2013.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 043 de del 08 de mayo de 2014, mediante la cual se liquida unilateralmente el Contrato 420 de 2013, y Resolución de Aclaración No.054 del 21 de mayo de 2014, de manera atenta solicito presentarse en las instalaciones de la subsele del DANE de Quibdó, Calle 30 # 4-41 Barrio Cristo Rey, primer piso (Inmueble 101), en el Municipio de Quibdó, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de los Actos Administrativos en mención.

En el evento de no comparecer, se continuará con la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**DUVAN DARIO URIBE URREA**

Director Territorial Noroccidental.

DANE (sede Medellín)

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

Calle 44 N° 65-23

PBX: 605 20 00 FAX: 260 59 46

[correspondenciamed@dane.gov.co](mailto:correspondenciamed@dane.gov.co)

[contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co)

[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)

Medellín - Antioquia





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 43 DE MAYO 08 DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 420 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y NESLIN PATRICIA CORDOBA MORENO

**EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL NOROCCIDENTAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto Reglamentario 1950 de 1973, y las Resoluciones según Resolución de nombramiento N° 1688 del 16 de diciembre de 2011 y Resolución de Aclaración No.1690 del 16 de diciembre de 2011, y obrando en virtud de la delegación especial que le fue conferida mediante Resolución N° 418 del 28 de febrero de 2014, expedida por el director del DANE, por la cual se delega la facultad para contratar de conformidad con la Ordenación del Gasto y la competencia para adelantar toda la gestión contractual del DANE-FONDANE, y las conferidas por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 01 de abril de 2013 se suscribió con NESLIN PATRICIA CORDOBA MORENO, el contrato de Prestación de Servicios No. 420 de 2013, el cual tiene por objeto: "prestación de servicios para realizar el proceso de recolección de precios, especificaciones y observaciones que justifiquen el comportamiento en los movimientos de los precios de cada una de las cotizaciones de los bienes y servicios que conforman las diferentes canastas de las operaciones estadísticas de los índices de precios y costos, garantizando que cada cotización corresponda a lo requerido en cada canasta y sea de las más representativas en las fuentes, además que contenga las especificaciones estandarizadas para cada artículo.

Que en la cláusula SEGUNDA del contrato de Prestación de Servicios, se estableció el valor del contrato que sería de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$10.332.936,00) M/Cte.** Discriminados así: por concepto de honorarios un valor de \$9.012.936 M/Cte y por concepto de transporte urbano hasta por un valor de \$1.320.000 M/Cte.

Que el plazo de ejecución del Contrato No.420 de 2013 se pactó a partir del acta de inicio, previo registro presupuestal y hasta el 30 de noviembre de 2013.

Que para la celebración del contrato de prestación de servicios No. 420 de 2013, se expidió el registro presupuestal No. 61713 del 01 de abril de 2013 y CDP 12013 del 01 de abril de 2013.

Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.420 de 2013, termino el 30 de Noviembre de 2013.

Que el estado financiero del contrato No.420 de 2013, es el siguiente:

Valor contrato N°. 420/2013	\$10.332.936.00	
Valor cancelado por honorario		\$ 6.759.702.00
Valor pendiente por cancelar honorarios		\$ 1.689.926.00
Valor cancelado por Transporte Urbano		\$ 990.000.00
Valor adeudado por Transporte Urbano		\$ 240.000.00
Valor liberar por honorarios		\$ 563.308.00
Valor a liberar Transporte Urbano		\$ 90.000.00
Sumas iguales	\$10.332.936.00	\$10.332.936.00

Que existe un saldo por liberar de un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$653.308,00) M/Cte.**, Distribuidos de la siguiente manera: por honorarios un valor de \$563.308 M/Cte, por concepto de honorarios y por transporte urbano un valor de \$90.000 M/Cte, no ejecutado dentro de la actividad contractual.

Que Según reporte de pagos el DANE ha pagado a la señora NESLIN PATRICIA CORDOBA MORENO, la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$7.749.702,00) M/cte.** Discriminados así: por concepto de honorarios un valor de \$6.759.702 M/Cte y por concepto de transporte urbano un valor de \$990.000 M/Cte, según las actividades realizadas durante la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 420 de 2013.

11

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 420 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y NESLIN PATRICIA CORDOBA MORENO"**

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE le adeuda a la señora NESLIN PATRICIA CORDOBA MORENO la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$1.929.926,00) M/CTE.** Discriminados así: por concepto de honorarios un valor de \$1.689.926 M/Cte y por concepto de transporte urbano hasta por un valor de \$240.000 M/Cte, según las actividades realizadas durante la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 420 de 2013, los cuales se pagaran de la siguiente manera: por el mes de octubre de 2013 un valor de \$638.309 M/Cte, discriminados de la siguiente manera: por honorarios un valor de \$563.309 M/Cte y por transporte urbano un valor de \$75.000 M/Cte, y por el mes de noviembre de 2013 un valor de \$1.291.617 M/Cte, discriminados así: por honorarios un valor de \$1.126.617 M/Cte y por transporte urbano un valor de \$165.000 M/Cte.

Que el supervisor control y vigilancia del contrato No.420 de 2013, dejo constancia en el informe de ejecución presentado, en el cual certificó el cumplimiento del 93.75% del objeto y las obligaciones pactadas, razón por la cual se deberá liberar del contrato No.420 de 2013, el valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$653.308,00) M/Cte.,** discriminados de la siguiente manera: por honorarios un valor de \$563.308 M/Cte, por concepto de honorarios y por transporte urbano un valor de \$90.000 M/Cte, no ejecutado dentro de la actividad contractual, equivalentes al 6.25% de las actividades contractuales no ejecutadas dentro del objeto contractual del contrato No.420 de 2013; debido a que en dichas actividades contractuales le correspondía realizar la recolección de 1940 artículos del IPC, Para el periodo del mes de octubre de 2013, de estos artículos solo recolecto 970, razón por la cual no alcanzo a realizar la recolección pactada para el mes de octubre 2013, de conformidad al control de la entrega diaria de artículos que realiza el analista de la investigación de IPC.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística Territorial Noroccidental sede Medellín, procedió a proyectar el acta de liquidación bilateral.

Que el DANE convoco por escrito mediante carta remitida al contratista NESLIN PATRICIA CORDOBA MORENO, con radicado No. 20144610007551 del 29 de abril 2014, por medio de la cual, se le solicita acercase a las oficinas de la Subsele del DANE -Quibdó; para firma del acta de liquidación bilateral del contrato y presentación de observaciones de la liquidación del contrato No.420 de 2013, dentro de los cinco (5) días hábiles a la notificación de la comunicación.

Que suscrita el acta liquidación bilateral por parte el Departamento Administrativo Nacional de Estadística Territorial Noroccidental sede Medellín y por el ordenador del gasto, se procede a citar mediante notificación certificada y via e-mail al contratista NESLIN PATRICIA CORDOBA MORENO a la dirección plasmada en los documentos soportes del contratista, para llevar a cabo el ajuste final de cuentas y finiquitar el negocio jurídico, mediante declaratorio de paz y salvo, entre (DANE) y NESLIN PATRICIA CORDOBA MORENO.

Que la señora NESLIN PATRICIA CORDOBA MORENO., el día 07 de mayo de 2014, se presenta a las oficinas de la Subsele DANE Quibdó, de conformidad a la citación realizada por el DANE, para la diligencia de firmar del acta de liquidación bilateral del contrato No.420 de 2013 y presentación de observaciones de la misma, sin poder llegar a un acuerdo sobre el contenido del acta de liquidación, en cuanto al valor restante adeudado por el DANE del contrato de prestación de servicios No.420 de 2013, por lo cual no acepta firmar el acta de dicha diligencia.

Que trascurrido el tiempo contemplado para realizar la liquidación de mutuo acuerdo sin que a la fecha haya sido posible obtener un acuerdo para la firma del acta de liquidación bilateral por parte del contratista, se hace necesario proceder a liquidar el contrato de prestación de servicios No.420 de 2013, de manera unilateral.

Que con fundamento en lo anterior y con el fin de proceder a la liquidación unilateral del contrato, en atención a la facultad otorgada por el Art. 61 de la Ley 80 de 1993, el cual rige en virtud de la transitoriedad otorgada por el Art. 31 de la Ley 1150 de 2007, que establece "ARTICULO 61. DE LA LIQUIDACION UNILATERAL. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** liquidar de manera unilateral el contrato de prestación de servicios No.420 de 2013, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística y **NESLIN PATRICIA CORDOBA**

me

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 420 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y NESLIN PATRICIA CORDOBA MORENO"

**MORENO**, de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa de esta resolución y con el siguiente balance financiero como se indica a continuación:

Valor contrato N <sup>o</sup> . 420/2013	\$10.332.936.00	
Valor cancelado por honorario		\$ 6.759.702.00
Valor pendiente por cancelar honorarios		\$ 1.689.926.00
Valor cancelado por Transporte Urbano		\$ 990.000.00
Valor adeudado por Transporte Urbano		\$ 240.000.00
Valor liberar por honorarios		\$ 563.308.00
Valor a liberar Transporte Urbano		\$ 90.000.00
Sumas iguales	\$10.332.936.00	\$10.332.936.00

**ARTICULO SEGUNDO:** Que el DANE libera un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$653.308,00) M/Cte.**, Distribuidos de la siguiente manera: por honorarios un valor de \$563.308,00 M/Cte., por concepto de honorarios y por transporte urbano un valor de \$90.000 M/Cte., no ejecutado dentro de la actividad contractual por el contratista.

**ARTICULO TERCERO:** El contenido de la presente Resolución se Notifica al contratista **NESLIN PATRICIA CORDOBA MORENO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 67,68 y 69 del Código Contenciosa Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación en los términos previstos en los artículos 74, 76 y 77 del Código Contenciosa Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** Publicar el presente Acto Administrativo en el SECOP, de conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Medellín a los ocho (08) días del mes de mayo de 2014.

**EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL NOROCCIDENTAL,**

  
**DUVAN DARIO URIBE URREA**

Proyecto: AMGR  
Revisó: JNAR

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE****RESOLUCIÓN NÚMERO No. 54 DE MAYO 21 DE 2014**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 043 DE 2014

**EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL NOROCCIDENTAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto Reglamentario 1950 de 1973, y las Resoluciones según Resolución de nombramiento N° 1688 del 16 de diciembre de 2011 y Resolución de Aclaración No.1690 del 16 de diciembre de 2011, y obrando en virtud de la delegación especial que le fue conferida mediante Resolución N° 418 del 28 de febrero de 2014, expedida por el director del DANE, por la cual se delega la facultad para contratar de conformidad con la Ordenación del Gasto y la competencia para adelantar toda la gestión contractual del DANE-FONDANE, y las conferidas por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 043 de 2014, se realizó la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No. 420 de 2013, suscrito entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA y la señora NESLIN PATRICIA CORDOBA MORENO".

Que se hace necesario hacer una aclaración.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.** Aclarar que los artículos 67,68, y 69; 74, 76, 77, citados en la parte resolutive de la Resolución 43 de mayo 8 de 2014, en el resuelve tercero y cuartos de la misma, corresponden al Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), y no el Código Contencioso Administrativo como figura en la Resolución No. 043 de 2014.

**ARTICULO 2o.** Publicar el presente Acto Administrativo en el SECOP, de conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO 3o.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Medellín a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2014.

**EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL NOROCCIDENTAL,**  
**DUVAN/DARÍO URIBE URREA**

Proyecto: AMGR  
Revisó: JNAR



Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11 Atencion al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autoretenedores Resol. DIAN.09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN: 310000065406, 24/09/2012. prefijo 009 desde el 5000001 al 15000000

Fecha: 19/08/2014 16:40  
Fecha Prog. Entrega: 22/08/2014



**Guia No. 912748813**

Código CDS/SER: 1 - 40 - 31

CLL 44 # 65 - 23 EDIF DANE  
DANE #  
Tel/cel: 6052000  
Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA  
País: COLOMBIA D.I./NIT: 6052000

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

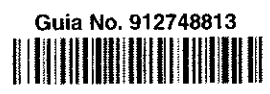
<b>DESTINATARIO</b>	<b>UIB 64</b>	<b>DOCUMENTO UNITAR PZ: 1</b>
		Ciudad: <b>QUIBDO</b>
	<b>CHOCO</b>	F.P.: <b>CONTADO</b>
	<b>NORMAL</b>	M.T.: <b>TERRESTRE</b>

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
2 Desconocido	1 ENTRA / DIA / MES / AÑO	-----
3 Rehusado	2 ENTRA / DIA / MES / AÑO	-----
4 No reside	3 ENTRA / DIA / MES / AÑO	-----
5 No Reclamado	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	-----
6 Dirección Errada	FECHA / DIA / MES / AÑO	-----
7 Otro (indicar cual)		

CLLE 26 N. 12 - 100 BARRIO ESMERALDA CALLE PRINCIPAL  
NESLIN PATRICIA CORDDBA //  
Tel/cel: 11111 D.I./NIT: 11111  
País: COLDMBIA Cód. Postal: 0  
e-mail:  
Dice Contener: DCTOS  
Obs. para entrega: ..  
Vr. Declarado: \$ 5,000  
Vr. Flete: \$ 0  
Vr. Sobrefrete: \$ 300  
Vr. Mensajería expresa: \$ 7,200  
Vr. Total: \$ 7,500  
**Vr. a Cobrar: \$ 0**

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):  
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00  
No. Remisión:  
No. Bóisa seguridad:  
No. Sobreporte:  
**Guía Retorno Sobreporte:**

ECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)



FECHA Y HORA DE ENTREGA  
FECHA / DIA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:

**DECLARADO**  
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las cañeteras ubicadas en los Centros de Soluciones; que registra el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de reclamos, quejas y reclamos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Guía Entrega: :

**DEVOLUCION AL REMITENTE**  
**DE QUIBDO PARA Medellin**  
**GUIA: 912748813 FECHA 28 08 14**  
**REMITENTE: DANE**  
**DIRECCION: CLL 44 # 65-23**  
**TELEFONO:**  
**CAUSAL: Dirección errada**  
**ELABORADO POR: VANESSA C.**

Licencia No. 805 de Marzo 07/01. Licencia No. 1796 de Sept. 7/2010.





Numero de Guia	912748813	Fecha de Envio	08/19/2014 16:40:19
Piezas	1	Origen	MEDELLIN
Remite	DANE #	Dirección	CLL 44 # 65 - 23 EDIF DANE
Destino	MEDELLIN	Destinatario	HESLIN PATRICIA CORDOBA #
Dirección	CLLE 26 N. 12 - 100 BARRIO ESMERALDA CALLE PRINCIP	Estado Actual	ENTREGADO A REMITENTE
Fecha	09/01/2014 09:28:58	Fecha Probable Entrega	01/09/2014
Regimen	MENSAJERIA EXPRESA	CUI	0

Detalle Rastreo Nacional

Movimiento	Origen Movimiento	Destino Movimiento	Fecha Movimiento
ENTREGADO A VEHICULO DE ZONA URBANA	HOME CENTER SAN JUAN - MEDELLIN	DOCUMENTOS - MEDELLIN	08/19/2014 18:58:49
INGRESO DE PUNTO DE SERVICIO		DOCUMENTOS - MEDELLIN	08/19/2014 19:40:10
SALIO A CIUDAD DESTINO	DOCUMENTOS - MEDELLIN	DOCUMENTOS - QUIBDO	08/19/2014 21:53:27
INGRESO DE OPERATIVO AL CENTRO LOGISTICO	DOCUMENTOS - MEDELLIN	DOCUMENTOS - QUIBDO	08/20/2014 16:28:34
EN ZONA DE DISTRIBUCION	DOCUMENTOS - QUIBDO	ZONA NOROCCIDENTAL - QUIBDO	08/20/2014 17:18:07
ENVIO DE VEHICULO DE ZONA DE DISTRIBUCION	ZONA NOROCCIDENTAL - QUIBDO	DOCUMENTOS - QUIBDO	08/26/2014 08:40:55
SALIO A CIUDAD DESTINO	DOCUMENTOS - QUIBDO	DOCUMENTOS - MEDELLIN	08/29/2014 16:09:26
INGRESO DE OPERATIVO AL CENTRO LOGISTICO	DOCUMENTOS - QUIBDO	DOCUMENTOS - MEDELLIN	08/30/2014 05:35:00
EN ZONA DE DISTRIBUCION	DOCUMENTOS - MEDELLIN	R&D CONQUISTADORES - MEDELLIN	09/01/2014 07:26:26
REPORTADO ENTREGADO	R&D CONQUISTADORES - MEDELLIN	DOCUMENTOS - MEDELLIN	09/01/2014 09:28:58
ENTREGA VERIFICADA	R&D CONQUISTADORES - MEDELLIN	DOCUMENTOS - MEDELLIN	09/01/2014 17:28:01